CIRCULAR 02/2017

NOVEDADES LABORALES 2017

Gros Monserrat
Área Laboral

Enero 2017
©Gros Monserrat, S.L.

Mediante este documento, presentamos los principales cambios que afectan el área laboral y que hasta la fecha, el Gobierno ha tomado.

1. **Real Decreto 742/2016 de 30 de Diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el 2017**.

El salario mínimo interprofesional (SMI) queda fijado para 2017 en: **23,59€/día, 707,70€/mes o 9.907,80€/año.**

Dicha revisión del SMI no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo los trabajadores, cuando tales salarios en cómputo anual fuesen superiores a dicho SMI.

En los convenios colectivos vigentes a la entrada en vigor de este RD el 1/01/17, que utilicen el SMI como referencia para determinar la cuantía o incremento del salario base o complementos salariales, durante el 2017no será de aplicación el SMI previsto en este RD si no el correspondiente al año anterior 2016.

Cuando la vigencia de dichos convenios exceda del año 2017, la cuantía del SMI para los años de vigencia de aquél, será la correspondiente al SMI del 2016, incrementada según el objetivo de inflación fijado por el BCE (Banco central Europeo).

Dado el carácter excepcional del incremento establecido en este RD, las nuevas cuantías del SMI, no serán aplicables a los siguientes supuestos:

- A las normas vigentes a fecha 1/01/17 de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla y de la Administración local, que utilicen el SMI como referencia del nivel de renta para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos, salvo disposición legal expresa.
- A cualquier pacto o contrato de naturaleza privada vigentes a 1/01/17, que utilicen el SMI como referencia a cualquier efecto.

En todos los supuestos indicados anteriormente, durante el 2017 se seguirá aplicando el SMI correspondiente al 2016, incrementándose para los siguientes años en el mismo % en que se incremente el IPREM.

2.- **Entrada en vigor de la LEY 9/2009 de 6 de octubre. Ampliación del permiso por paternidad.**

Con efectos 1/01/17 entra en vigor la Ley 9/2009, que establece:

- La ampliación del permiso de paternidad de 13 días a cuatro semanas ininterrumpidas, en los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples, en dos días más por cada hijo a partir del segundo

  Dicha ampliación se entiende de aplicación para los nacimientos, adopciones o acogimientos que tengan lugar a partir de 1/01/17.

- El trabajador podrá disfrutar del permiso por paternidad indicado, a continuación del permiso retribuido por nacimiento, adopción o acogimiento, previsto en el ET o en los convenios colectivos aplicables, durante el permiso de maternidad o inmediatamente después de finalizar éste.
- El permiso por paternidad podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo con el empresario.

GrosMonserrat
CONSULTORES EMPRESARIALES

GMintegra
rrhh

Área laboral

BARCELONA
Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 932725999

SANT CUGAT
Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del
Vallès +34 938726944

MADRID
Pº Castellana, 143 2D
28046 Madrid
+34 912783194

MANRESA
Carrió, 33 bx
08242 Manresa
+34 938726944

902.93.04.86
info@grosmonserrat.com
www.grosmonserrat.com